

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a la sentencia de fecha 30 de junio de 2022 procedo a liquidar las costas procesales.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$960.000

TOTAL COSTAS	\$960.000

Manizales, Caldas, julio 19 de 2022

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve de julio de dos mil veintidós

PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00079-00
DEMANDANTE	GUSTAVO GONZÁLEZ BURITICÁ
DEMANDADOS	JAIRO ANTONIO LÓPEZ
	MARILUZ SÁNCHEZ CARVAJAL

De conformidad con el artículo 366-1 del C.G.P. se imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaría.

De conformidad con la solicitud que antecede, suscrita por la pasiva, señores JAIRO ANTONIO LÓPEZ y MARILUZ SÁNCHEZ CARVAJAL, en el sentido de revocar el poder al mandatario judicial que los venía representando en este proceso, por ser procedente a ello se accede; por lo tanto, se acepta la revocatoria del poder del procurador judicial de los demandados.

Finalmente, una vez en firme la presente providencia, se procederá con la solicitud de la ejecución a continuación solicitada.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 116 DEL 21 DE JULIO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2625bfc06963dad8fd2865f3d7e751efdc588bc6db8ff545836d5ceb5837**

Documento generado en 19/07/2022 03:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>